Acta N° 47 de fecha 30 de setiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

ARCA S.R.L. - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2019.-

VISTO: los memorandos GPL. Nº 35/2021 y GPL.UOC.DCGC. N° 41/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 5 y 17 de agosto de 2021; la Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019; el Contrato N° 17/2019 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L. en fecha 17 de setiembre de 2019; el mensaje remitido vía correo electrónico por la referida firma en fecha 28 de julio de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 247/2021 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 8 de setiembre de 2021; el memorando GUJ.DAJUR N° 350/2021 de la Unidad Jurídica de fecha 20 de setiembre de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.DIV.SEGUIMIENTO N° 22/2021 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 22 de setiembre de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 29 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DIV.SEGUIMIENTO N° 22/2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019, ha sido adjudicado a la firma ARCA S.R.L. el llamado "LCO N° 36/2019 - SERVICIO MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS – ID N° 361.124", en el marco del cual ha sido suscrito el Contrato N° 17/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019. La citada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado, conforme se expresa a continuación:

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO DE PISCINAS: El monto del contrato, para el Lote N° 1, asciende a la suma de guaraníes doscientos treinta y siete millones seiscientos mil (₲.237.600.000), incluido el Impuesto el Valor Agregado.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS: El monto del contrato, para el Lote N° 2, asciende a la suma de guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos mil (₲.165.600.000), incluido el Impuesto el Valor Agregado.

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por la Coordinación de la Sede Social y Deportiva dentro de los diez (10) días hábiles desde la suscripción de Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales". En tanto que el plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contado a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, de fecha 30/09/2019, por lo que el plazo de prestación del servicio fenece en fecha 03/10/2021. - Por Memorando GPL. N° 035/2021 de fecha 05/08/2021, la Gerencia de Patrimonio y Logística solicita la ampliación de los plazos de vigencia y prestación del Contrato N° 17/19 de fecha 17/09/2019, extendiéndolo por cuatro meses más, hasta el 03/02/2022, así como del monto, para el Lote 1- Mantenimiento de Piscinas por la suma ₲.39.600.000 y para el Lote 2 – Mantenimiento de las Canchas de Tenis, por la suma de ₲.27.600.000, a fin de dar continuidad a los servicios proveídos por la firma ARCA S.R.L., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/09/2021 16:57:37

Descripción	Plazo de prestación del servicio	Monto mensual	Monto total contratado	Ampliación (monto mensual por 4 meses más - hasta el 03/02/2022)
Lote 1: Mantenimiento de piscinas.	24 meses (del 04/10/19 al 03/10/21)	9.900.000.-	403.200.000.-	39.600.000.-
Lote 2: Mantenimiento de canchas de tenis.		6.900.000.-		27.600.000.-
			TOTAL	**67.200.000.-**

El área técnica justifica lo requerido en los siguientes términos: "Considerando la necesidad de ajustar el anexo técnico definido en el PBC del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 25/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS – ID 394807, en concordancia con el Decreto reglamentario del ejercicio 2021, de que las entidades deben adoptar políticas de racionalización del gasto público, y que es imposible dejar sin mantenimiento básico tanto las canchas de tenis como las piletas de la Sede Social y Deportiva del BCP, a los efectos de proteger la inversión realizada por el Banco, de preservar, mantener y alargar la vida útil de las mismas, y garantizar el uso, cuando estén nuevamente dadas las condiciones..". Cabe señalar que el Proveedor ha expresado su conformidad mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021 que se adjunta al expediente, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Asimismo, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 17/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo. Por memorando GUJ.DAJUR Nº 350/21 de fecha 20/09/2021, la Gerencia de la Unidad Jurídica, ha indicado cuanto sigue: "Esta Unidad Jurídica considera viable el pedido de ampliación del Contrato N° 17/2019, requerido por la Gerencia de Patrimonio y Logística. Cabe mencionar que existe disponibilidad para el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 247/21 de fecha 08/09/2021. Por lo

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/09/2021 16:57:37

expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del cual se autorice la ampliación del plazo de prestación del servicio del Contrato N° 17/19 de fecha 17/09/2019, por cuatro meses más, hasta el 03/02/2022, con la consecuente ampliación del monto del Lote 1- Mantenimiento de Piscinas por la suma ₲.39.600.000 y del Lote 2 – Mantenimiento de las Canchas de Tenis, por la suma de ₲.27.600.000, así como la suscripción de la Adenda I a dicho efecto.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir la Adenda del Contrato N° 17/2019, suscrito el 17 de setiembre de 2019 entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L., en cumplimiento de la Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019, para prorrogar el plazo de vigencia por cuatro (4) meses, hasta el 3 de febrero de 2022 y ampliar el monto del Lote Nº 1- Mantenimiento de Piscinas, por la suma total de guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil (₲.39.600.000.-) y del Lote Nº 2 – Mantenimiento de las Canchas de Tenis, por la suma total de guaraníes veintisiete millones seiscientos mil (₲.27.600.000.-), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ARCA S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 245 - Servicios de limpieza, aseo y fumigación del Programa 1 Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
ARCA S.R.L. - AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 17-2019 AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/09/2021 16:57:37